



Intendencia Municipal de  
Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324  
INT. J. BELTRAMI 50 - FAX: (02265) 43-2360 / 43-2330 / 43-2324  
B71748GB 2269 43-2360 / IDAL  
B71748GB - CORONEL VIDAL

Nº 1482

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 AGO 2012

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 038/012 y ;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 09/08/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

**POR ELLO;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Promúnguese la Ordenanza Nº 038/012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/08/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Cordoba.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO Nº 1300**

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREDI  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 1483

Honorario Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

INT. BOPA 2330 - TEL: (02265) 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

VISTO Y CONSIDERANDO

El Expte. Municipal N° 276/12 en el cual obra el Convenio suscripto por la Municipalidad de Mar Chiquita y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en el año 2008, y registrado bajo el Número 11/12 y su acuerdo complementario registrado bajo el Número 72/2012 por le cual se establecen compromisos mutuos tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar la gestión en lo referente a la recaudación tributaria y el catastro territorial, conforme lo previsto en la Ley 13766;

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante proceder a su convalidación;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: CONVALIDASE**, en todos sus términos y extensión, el acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en el año 2008, y registrado bajo el Número 11/12 y su acuerdo complementario registrado bajo el Número 72/2012, por el cual se establecen compromisos mutuos tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar la gestión en lo referente a la recaudación tributaria y el catastro territorial, conforme lo previsto en la Ley 13766.

**ARTICULO 2º:** De forma,

**ORDENANZA N° 038**

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes de Agosto del año 2012.

*Querida*  
GLORIA LETICIA TOLOSA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Miguel Ángel Paredi*  
MIGUEL ÁNGEL PAREDI  
PRESIDENTE  
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE